



Factura: 001-002-000018727



20171701013P01150

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701013P01150						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715417380	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754220	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713060570	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		600.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701013P01150

Factura No.: 001-002-000018727

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA EL CASERO AHORRADOR COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OTORGADA POR: JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA EL CASERO AHORRADOR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el/la señor(a) JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA EL CASERO AHORRADOR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS
CEDULA: 1715417380

SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO
CEDULA: 1715754220

CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER
CEDULA: 1713060570

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificacion: 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGO ALEXIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171541738-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO

V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CAMACHO MARIA IVETTE

QUITO
2017-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-30



ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

2da.
VUELTA

FECHA: 04/06/2017

No. 0030285

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Rodrigo Alexis Jarrin Davila

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 1715417380

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 30 de Junio de 2017, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber concurrido a las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA DECIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folios: (números)

Quito, a 24 OCT 2017

Dra. María Patricia Guadalupe
NOTARIA DECIMA TERCERA

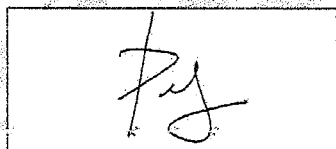


1715417380





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715417380

Nombres del ciudadano: JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO

Nombres de la madre: DAVILA CAMACHO MARIA IVETTE

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-064-40178



179-064-40178

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLIA DE
CIUDADANIA
PUEBLOS Y NOVENA
SECAIRA VACA
ESTEBAN PATRICIO
LUNA DENACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N: 171575422-0



ISM 17 01 740 21

MUNICIPIO DE
SUPERIOR

ABOGADO

RECEPCION Y COPIAS

V0443V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SECAIRA PATRICIO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA AIDA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2017-04-19

FECHA DE REGISTRACION
2027-04-19

001316883

Handwritten signatures and stamps are visible at the bottom of the page.


REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN
DE ABRIL 2017


DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN

004
JUNTA

004 - 238
SECTOR

1715754220
CEDULA

SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

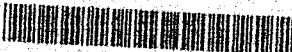
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ folio(s) _____

Quito, 74

~~24 OCT 2011~~

~~Dra. María Perilla Bastidas~~
~~NOTARIA DECIMA TERCERA~~



171575422-0



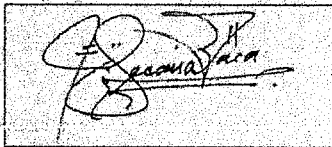
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715754220

Nombres del ciudadano: SECAIRA VACA ESTEBAN PATRICIO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SECAIRA PATRICIO ADOLFO

Nombres de la madre: VACA AIDA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-064-40227



174-064-40227

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO LANDETA
DIEGO JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

171306057-0




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

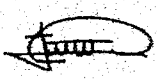
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDETA NANCY ROSEMI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2016-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

ES343N2222



NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folio(s) útiles)

Quito, a **24 OCT 2017**

Dra. María Roxana Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN GENERAL 2017
25 de Abril 2017

001 **001-295** **1713060570**
ZONA 1 CÉDULA

CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA FERROVIARIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 4

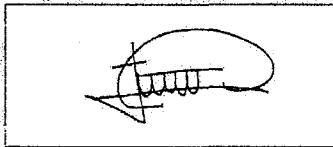



171306057-0





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713060570

Nombres del ciudadano: CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO JORGE OSWALDO

Nombres de la madre: LANDETA NANCY NOEMI

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-064-40281



171-064-40281

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

